

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1576/2005, de 24 de noviembre, por la que se determina la cuantía global máxima destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2004/2005.

Mediante Orden EDU/1925/2004 de 20 de diciembre, se reguló el desarrollo de Experiencias de Calidad en los centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y se aprobó el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004/2007.

Su artículo 6 establece que anualmente se procederá a reconocer las mejores experiencias de calidad desarrolladas conforme a la misma Orden y que a los centros distinguidos se les podrá otorgar, entre otros, una cuantía económica a cuyos efectos se deberá publicar anualmente la cuantía global destinada a tal fin.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO:

Asignar la cuantía global máxima de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (179.000 €) al reconocimiento de las mejores experiencias de calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004-2005, con la siguiente distribución:

- Para el reconocimiento de las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros y servicios educativos públicos CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €) con cargo a la aplicación 07.05.421A02.22900/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2005.
- Para el reconocimiento de las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros concertados DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €) con cargo a la aplicación 07.05.421A02.47009/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de noviembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/1577/2005, de 24 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1208/2005, de 19 de septiembre, por la que se realiza convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

Mediante Orden EDU/1208/2005, de 19 de septiembre, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 187, de 27 de septiembre) se realizó convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

Su base 2.1 establece que la cuantía global máxima para esas ayudas será de 165.654,00 € con cargo a la aplicación 07.02.423A01.48095 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006, sin perjuicio de que dicho importe se pudiera incrementar dependiendo de la cuantía que se apruebe en la Ley de Presupuestos.

Dado que en el Proyecto de Presupuestos para el año 2006 la cantidad asignada para el subconcepto de plurideficientes es de 173.937€, resulta posible y se considera oportuno incrementar la cuantía global máxima inicialmente determinada.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO:

Modificar la base 2.1 de la Orden EDU/1208/2005, de 19 de septiembre, por la que se realiza convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, de modo que queda redactada de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE euros (173.937,00 €) con cargo a la aplicación 07.02.423A01.48095 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de noviembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/1578/2005, de 24 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1164/2005, de 7 de septiembre, por la que se convocan ayudas para el transporte escolar durante el curso 2005/2006, dirigidas a alumnos de enseñanzas escolares que cursen estudios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, o por necesidades de escolarización, en centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/1164/2005, de 7 de septiembre, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 180, de 16 de septiembre) se convocaron ayudas para el transporte escolar durante el curso 2005/2006, dirigidas a alumnos de enseñanzas escolares que cursen estudios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, o por necesidades de escolarización, en centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.

La base 2.1 de la citada Orden establece que la cuantía global máxima de estas ayudas será de 939.207 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.423A01.48091 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006, sin perjuicio de que dicho importe se pudiera incrementar dependiendo de la cuantía aprobada en la citada Ley de Presupuestos.

Dado que en el Proyecto de Presupuestos para el año 2006 la cantidad asignada para el subconcepto de transporte es de 976.776 €, resulta posible y se considera oportuno incrementar la cuantía global máxima inicialmente determinada.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO:

Modificar la base 2.1 de la Orden EDU/1164/2005, de 7 de septiembre, por la que se convocan ayudas para el transporte escolar durante el curso 2005/2006, dirigidas a alumnos de enseñanzas escolares que cursen estudios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, o por necesidades de escolarización, en centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León, de modo que queda redactada de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía global máxima de estas ayudas será de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS euros (976.776 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.423A01.48091

de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de noviembre de 2005.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/1856/2005, de 29 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la convergencia europea de la enseñanza en las Universidades de Castilla y León.

Mediante la Orden EDU/995/2005, de 19 de julio («B.O.C. y L.» n.º 144, de 27 de julio) se convocaron ayudas para la elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la convergencia europea de la enseñanza en las Universidades de Castilla y León.

Evaluados los proyectos presentados, elevada la propuesta de concesión de ayudas por la Comisión de selección constituida conforme establece la

base séptima de la Orden de convocatoria y, de acuerdo con lo establecido en la base novena de la misma Orden,

RESUELVO:

Primero.— Conceder ayudas a las Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León para la elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la convergencia europea de la enseñanza en las Universidades de Castilla y León, en la cuantía que, para cada uno de los proyectos, se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.— Desestimar las solicitudes de ayuda presentadas por las Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León que figuran en el Anexo II, por las causas que, para cada caso, se especifican.

Tercero.— Las Universidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa relacionada en la base décima de la Orden de convocatoria antes del 30 de junio de 2006. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la base duodécima de la citada Orden, deberán hacer constar en la publicidad que se realice sobre los trabajos objeto de subvención la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de noviembre de 2005.

El Consejero,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS Y AYUDA CONCEDIDA

Refer.	Universidad	Título del Proyecto	Concesión
UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
UB01/05	BURGOS	APLICACION DE MEJORAS EN LAS METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES PARA ASIGNATURAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE CARA AL EES	6.413
UB02/05	BURGOS	DESARROLLO DE METODOLOGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACION PARA LA IMPLANTACION DE UN POSTGRADO EN QUIMICAS	2.194
UB04/05	BURGOS	IMPLANTACION Y EXPEDICION DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TITULO	6.750
UB06/05	BURGOS	IMPLANTACION DEL CURSO EUROPEO DE INFORMATICA ECS (EUROPEAN COMPUTER SCIENCE)	4.500
UB07/05	BURGOS	PROPUESTA DE PROYECTO PILOTO DE ADAPTACION DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE INGENIERIA QUIMICA A LA NUEVA TITULACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS DENTRO DEL ESPACIO EUROPEO	2.130
UB09/05	BURGOS	INFORMACION Y ORIENTACION EN LA CONVERGENCIA EUROPEA	4.500
UB10/05	BURGOS	DISEÑO Y APLICACION DE EXPERIENCIAS DOCENTES ORIENTADAS A ESTUDIAR METODOLOGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACION PARA LA IMPLANTACION DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSTGRADO DENTRO DE LA CONVERGENCIA DEL EES	6.750